



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
02/06/2026



FIRMADO POR

El Secretari Actal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Vallés Villena
02/06/2026

Resolución aprobación convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Amamanta. Apoyo a la Lactancia Materna para la realización de actividades en el año 2026. Segex 2760764W.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones:

a)../... podran concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenio y en la normativa reguladora de estas subvenciones.”.

Se entiende por subvención prevista nominativamente, aquella en que, al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gestos del Presupuesto.

Vista la solicitud de subvención mediante convenio a asociaciones de mujeres presentada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata con r/e nº 13355 de 5 de abril de 2026 de la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna.

Vista la providència de inicio de la concejala de Políticas de Igualdad, de conceder una subvención nominativa regulada en forma de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, con CIF: G-97283717.

Considerando que, en el expediente Segex 2760764W, consta el borrador del correspondiente convenio de colaboración entre la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna y el Ayuntamiento de Mislata para la realización de actividades y programas durante el ejercicio 2026.

Queda acreditada que dicha asociación dispone de medios materiales, personales y de organización para la realización de las actividades y programas.

Consta en el expediente administrativo certificados de la Seguridad Social, Agencia Tributaria, Ayuntamiento de Mislata e informe de la técnica de Igualdad y Diversidad que acredita que cumplen los requisitos del art. 88.3 del Reglamento de la LGS.

El Ayuntamiento de Mislata considera que, el fomento del asociacionismo y de la participación ciudadana en la localidad es fundamental y por ello, se regula en el “II Plan de Igualdad de Mislata (2025-2027), en el Eje II Participación ciudadana e inclusión social incluye: Acción 9: “Mantener las subvenciones específicas para asociaciones de mujeres con el objeto de que puedan diseñar e implementar actividades diversas (conferencias, cuentacuentos, debates, cine-forum, libro-forum). El objetivo fundamental será visibilizar a las mujeres en la cultura, trabajar la coeducación y la corresponsabilidad, Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las diferentes etapas del desarrollo (infancia, adolescencia y personas adultas).





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
02/06/2026



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Políticas de Igualdad

Expediente 2760764W

La Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, facilita el asociacionismo en mujeres en la etapa de la maternidad y desarrolla talleres para crear redes de apoyo en los primeros años de la crianza. También colabora con el ayuntamiento en las concentraciones contra las violencias machistas y con la organización de actividades en las jornadas de la mujer.

Es por esto que consideramos imprescindible continuar trabajando de manera conjunta con la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna. Por ello, el Ayuntamiento de Mislata propone el otorgamiento de una subvención nominativa de 1.200 euros a través de un Convenio de colaboración como subvención a las actividades propuestas por la entidad para desarrollar en el año 2026, con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, el asociacionismo, la corresponsabilidad, la conciliación en pro de la Igualdad de oportunidades.

Considerando que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La convocatòria de estas ayudas se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), si bien queda pendiente su actualización para el ejercicio 2026. Las subvenciones se conceden de forma directa y se regirán además de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en su Reglamento, de forma particular por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata y el Convenio a través del cuál se articulan. Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

Por todo ello, se considera conveniente para los intereses municipales la aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna.

Teniendo en cuenta que, en la cláusula segunda del convenio se establece que el Ayuntamiento de Mislata se compromete con la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna a conceder una ayuda por un importe de 1.200 euros para colaboran en los gastos para la realización de las actividades y programas durante el ejercicio 2026.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de "pagos a cuenta o pagos anticipados" que supondrán la entrega de fondos de carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Las subvenciones concedidas estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las, Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como legislación fiscal aplicable y el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027, si bien queda pendiente su actualización para el ejercicio 2026.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y un procedimiento de colaboración entre la





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
La regidora María Luisa Martínez Mora
02/06/2026



FIRMADO POR

El Secretari Actal. de l'Ajuntament de Mislata
Roberto Valiés Villena
02/06/2026

Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público. En su art. 22 sobre Procedimiento de concesión, en el apartado a) determina que podrán concederse de manera directa las subvenciones nominativas y en las bases de ejecución del presupuesto de 2026 se concede a la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, una subvención nominativa por importe de 1.200 euros.

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que: "La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local".

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2026. Si bien mediante Resolución nº 2543/2023, de 28 de junio de 2023, se aprueba la delegación de atribuciones de la Alcaldía en los concejales y se han delegado las competencias en materia de políticas de igualdad en la concejala que tiene delegada el área de Presidencia, hacienda y atención ciudadana.

Visto el informe de la técnica de Políticas de Igualdad con el visto bueno de la concejala de Políticas de Igualdad, el informe favorable de la jefa de servicio, el informe nº 0593/2026 favorable con observaciones de la intervención municipal y demás documentación que obra en el expediente.

Esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, con CIF:G97283717, para desarrollar las actividades en el ejercicio 2026.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de gasto de 1.200 euros a favor de la Asociación Amamanta. Grupo de Apoyo a la Lactancia Materna, con cargo a la aplicación presupuestaria 3272.48900 del presupuesto municipal del 2026 (RC: 2026.2.0003215.000).

TERCERO.- Dar traslado de esta resolución a la entidad interesada.

CUARTO.- Dar traslado a la intervención municipal.

